



"Nada que curar": Avanza ley que prohíbe las 'terapias de conversión' de género en México



El Congreso mexicano quedó a un paso de aprobar la ley que penaliza con hasta 12 años de prisión a quienes impongan las llamadas terapias de 'reconversión de género', que han provocado un debate a nivel internacional porque implican violaciones a los derechos humanos.

Las comisiones de Justicia, Salud y Diversidad de la Cámara de Diputados aprobaron esta semana el dictamen que ahora será enviado para su discusión a sesión plenaria.

En caso de aprobarse, terminaría su proceso parlamentario, puesto que en noviembre pasado el Senado ya [votó](#) a favor de esta nueva norma que tipifica los delitos que se cometen cuando se quieren aplicar **"esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género"**, que es la definición formal de este tipo de prácticas.

Los diputados del conservador Partido Acción Nacional (PAN) se abstuvieron, con el argumento de que la ley pone en riesgo de prisión a los padres y madres de las personas que son presionadas o forzadas a llevar a cabo este tipo de "tratamientos".

Sin embargo, la iniciativa es muy clara al advertir que las sanciones, que incluyen prisión, multas, destituciones e inhabilitaciones, solo aplica para funcionarios o personal de salud. **Los padres y madres únicamente recibirán una amonestación o apercibimiento judicial.**

"Este es un tema de derechos humanos, de amor y de dignidad", afirmó la diputada trans Salma Luévano Luna, una de las principales impulsoras de la ley que pretende combatir las prácticas que, basadas en creencias religiosas, aseguran que la orientación o la identidad sexual o de género son "afecciones" que se pueden "curar".